

Gerencia Administración y Finanzas

10: 50a

28 JUN 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2022-EPS-M/GG

Secretaría Gerencia Administración

N° de Ingreso 2993

Moyobamba, 14 de junio de 2022

VISTO:

El Acta N° 04 – ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 08 de junio del 2022, por la cual se aprueba el Informe No. 061-2022-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 24 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, y asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, de conformidad con lo señalado en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública es la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, que Aprueba Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018/EF-51.01, se obliga a las entidades públicas a implementar acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2022-EPS-M/GG

cual establecen la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reúnen la información suficiente pertinente para tal fin.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector

Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Que, a efectos de determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las EPS Moyobamba S.A., mediante Resolución de Gerencia General No. 052-2022-EPS-M/GG, de fecha 27 de mayo de 2022, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS Moyobamba S.A., con la finalidad de realizar el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza.

Que, la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Saneamiento Contable de la EPS Moyobamba S.A., inició el proceso de depuración y sinceramiento contable, el cual comprendió las etapas de: identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación, en aplicación de los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, presenta el Acta N° 04, proponiendo el ajuste de la Cuenta Contable 1413 – Entregas a Rendir Cuentas, Sub Cuenta contable 141311103, por el importe de S/ 1,029.94, acompañado del expediente de saneamiento, el cual contiene el Informe No. 061-2022-EPS-M/GG/GAF/OC, Informe Legal No. 106-2022-EPS-M/GG/GAJ, y demás documentación sustentatoria.

Que, con Informe No. 061-2022-EPS-M/GG/GAF/OC, del 24 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita opinión legal para **DEPURAR** y **SINCERAR** los saldos de la Cuenta Contable 1413 Entregas a Rendir Cuentas, conformada por la sub cuenta 141311103 – Entregas a Rendir Cuentas Diversas, por el importe de S/ 1,029.94, la misma que se registra en los estados financieros de la empresa en cuentas por cobrar, que correspondería a un monto contable que la EPS Moyobamba S.A. tendría que **COBRAR** a la Municipalidad Provincial de Moyobamba por concepto de saldo del anticipo otorgado que no fue rendido para la ejecución de la

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2022-EPS-M/GG

obra Mejoramiento de la Red de Agua y Ampliación de Red Desague en la Av. Ignacia Velásquez cuadras 03, 04 y 05.

Que, con Informe Legal No. 106-2022-EPS-M/GG/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta procedente la depuración y sinceramiento contable de las Cuentas por Cobrar contenidas en el Informe en referencia, por cuanto a la fecha ha operado el plazo prescriptorio, por haber transcurrido más de 10 años, lo que implica la existencia de una causal de caducidad según la normativa legal y contable vigente, que imposibilitaría las acciones de cobranza por dicha deuda a favor de la EPS Moyobamba S.A.

Que, en consecuencia, se debe proceder de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran los Recursos Públicos", debiendo proseguir con el trámite correspondiente, esto es, con remitir los actuados a la Comisión de Depuración y Sinceramiento, para el saneamiento respectivo.

Que, mediante Carta N° 008-2022-EPS-M/CTTSC/P de fecha 10 de junio de 2022, la Comisión Técnica de Trabajo remite el Acta N° 04 de fecha 08 de junio de 2022 - Acuerdo N° 004-2022, aprobó por unanimidad el saneamiento contable de 01 expediente de operaciones contables de ejercicios anteriores para la depuración y sinceramiento de los saldos de los estados financieros de la empresa, siendo el resultado de la depuración contable por el monto de S/ 1,029.94 Soles (Informe No. 061-2022-EPS-M/GG/GAF/OC); de la Cuenta Contable 1413 – Entregas a Rendir Cuentas, sub cuenta contable 141311103 al 30/04/2022; de conformidad con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería y de conformidad con el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a Dra. Nataly Catalina Flores Serván, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Contabilidad de la EPS Moyobamba S.A; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2022-EPS-M/GG



Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo conforme a lo señalado en el Informe No. 061-2022-EPS-M/GG/GAF/OC, lo cual se encuentra sustentado en el Acta N° 04 de fecha 08 de junio de 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de la EPS Moyobamba S.A., Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y al Órgano de Control Institucional – OCI.



ARTÍCULO QUINTO. –DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

 Abog. Nataly Catalina Flores Serbán
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 28.06.22

Pase a: D O T I C

2) Contabilidad

Para: 1) Publicar

2) Tramitar

Gerencia de Administración y Finanzas

